



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año I No. 0116

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 21 de Enero de 2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2015

H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXVI, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ SIGUIENTE ACUERDO:

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIO LECTURA, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE OCTUBRE DE 2015**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 1248, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR LA TESORERA MUNICIPAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO LIBRE DE CHAMPOTÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2015; LA TESORERA SOLICITA POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.**

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA No. 704 (009) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS VIENTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.- RÚBRICA.



Secretaría del H. Ayuntamiento
Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2015

**Municipio de Champotón
 CAMPECHE
 Estado de Situación Financiera
 Al 31/oct/2015**



Utr. PATY
 Rep. rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha: 05/nov/2015
 hora de Impresión: 10:44 a.m.

	2015	2015
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	\$49,723,588.50	\$1,017,410,253.29
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$53,742,427.73	\$1,067,133,841.79
BANCOS/TESORERÍA	\$33,726,227.63	\$43,525,155.78
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O A DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$16,200.00	\$14,845,157.98
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$5,849,472.83	\$0.00
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$3,891,292.23
DEUDORES POR ANTIPOPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	\$0.00	\$8,025,459.52
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$9,688,473.97	\$0.00
ANTIPOSO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y ANTIPOSO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	\$528,206.65	\$2,453,770.58
ALMACENES	\$9,160,287.27	\$474,635.65
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$443,214.02	\$545,916.63
Total de Activos Circulantes	\$49,723,588.50	\$43,525,155.78
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$1,017,410,253.29	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ET	\$992,655,212.46	
TERRENOS	\$854,869,067.43	
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$125,492,930.28	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PL	\$28,822,903.10	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$1,470,311.65	
BIENES MUEBLES	\$56,783,798.17	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$8,624,898.32	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,554,415.11	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$538,040.26	
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$25,194,442.73	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$18,272,001.75	
ACTIVOS INTANGIBLES	\$637,000.00	
SOFTWARE	\$637,000.00	
DEPRECIACIÓN, DETERGEO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE B	-\$50,665,897.34	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-\$50,665,897.34	
Total de Activos No Circulantes	\$1,017,410,253.29	\$0.00
Total de Activos	\$1,067,133,841.79	\$43,525,155.78
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE	\$43,525,155.78	\$0.00
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$14,845,157.98	
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,891,292.23	
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$8,025,459.52	
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PL	\$2,453,770.58	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$474,635.65	
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$545,916.63	
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$545,916.63	
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$28,134,079.17	
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$28,134,079.17	
Total de Pasivos Circulantes	\$43,525,155.78	\$0.00
PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	
Total de Pasivos	\$43,525,155.78	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$1,023,645,961.33	
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$77,386,826.36	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$97,661,215.19	
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$71,402,080.22	
CAMBIO POR ERRORES CONTABLES	-\$21,402,080.22	
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA	\$0.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,023,645,961.33	

Mercedes Luna R.



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2015



**Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera**
Al 31/01/2015

Fecha y hora de Impresión | 03/Nov/2015
10:44 a.m.

2015
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | \$1,067,171,171.11

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

	2015
VALORES EN CUSTODIA	\$0.00
CUSTODIA DE VALORES	\$65,989.65
EMISION DE OBLIGACIONES	\$0.00
AVALES Y GARANTIAS	\$0.00
FRANCIAS Y GARANTIAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	\$83,127,896.00
FRANCIAS Y GARANTIAS RECIBIDAS	\$83,127,896.00
JUICIOS	\$0.00
DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCION	\$20,453,888.58
RESOLUCION DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$20,453,888.58
INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION I	\$0.00
BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$2.00
CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$2.00
BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS E I	\$0.00

[Handwritten signatures and notes]
 Heredes Luna C.
 Oficina Contable



Secretaría del H. Ayuntamiento
Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2015



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estados de Actividades
Del 01/oct/2015 al 31/oct/2015

Usr: PATY
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 05/nov/2015 10:50 a.m.

	2015	2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$2,608,904.52	\$0.00
IMPUESTOS	\$2,009,325.16	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$771.00	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$586,760.05	\$0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$118,030.11	\$0.00
OTROS IMPUESTOS	\$1,303,764.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$2,083.00	\$0.00
DERECHOS	\$286,876.77	\$0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE *	\$18,495.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$292,124.59	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$35,360,462.08	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$35,360,462.08	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$17,031,588.00	\$0.00
APORTACIONES	\$9,489,239.00	\$0.00
CONVENIOS	\$8,840,635.08	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$9,589.86	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$7,649.86	\$0.00
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	\$7,649.86	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$1,940.00	\$0.00
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	\$1,940.00	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$37,978,956.46	\$0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$13,115,186.49	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$9,105,078.77	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,166,831.22	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$2,843,276.50	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,386,791.11	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$2,740,058.83	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$465,390.28	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$678,340.00	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$503,002.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$8,743.53	\$0.00
OTROS GASTOS	\$8,743.53	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$17,510,721.13	\$0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$20,468,235.33	\$0.00

Mercedes Luna R.






Secretaría del H. Ayuntamiento
Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2015



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estados de Actividades
Del 01/oct/2015 al 31/oct/2015

Usu: PATY
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 05/nov/2015 10:50 a.m.

	2015	2014
 LIC. RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR PRESIDENTE MUNICIPAL	 LI RUBI GUADALUPE VERA COLORADO TESORERO MUNICIPAL	
 LIC. PEDRO EUZN COYOC SINDICO DE HACIENDA		




Nobis en Contra







Mercedes Luna C.



Secretaría del H. Ayuntamiento
Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2015



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
 Del 01/oct/2015 al 31/oct/2015

Usu: PATY
 Rep: rptEstadoOrigenAplicacion

Fecha y hora de Impresión: 05/nov/2015 10:51 a.m.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$15,901,612.47
IMPUESTOS	\$2,009,325.16
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$2,083.00
DERECHOS	\$266,876.77
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$18,495.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$292,124.59
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$35,360,462.08
INGRESOS FINANCIEROS	\$7,649.86
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$1,940.00
Disminuciones del Activo	\$38,581,136.50
Incrementos del Pasivo	\$20,850,710.19
TOTAL ORIGEN	\$113,312,415.62

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

SERVICIOS PERSONALES	\$9,105,078.77
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,166,831.22
SERVICIOS GENERALES	\$2,843,276.50
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTO	\$2,740,058.83
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$465,390.28
AYUDAS SOCIALES	\$678,340.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$503,002.00
OTROS GASTOS	\$8,743.53
Incrementos del Activo	\$38,644,872.09
Disminuciones del Pasivo	\$23,377,119.35
EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$33,742,427.73
TOTAL APLICACIÓN	\$113,275,140.30

LIC. RAÚL ARMANDO BRICE HAYDAR
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LI. RUBÍ GUADALUPE VERA COLORADO
 TESORERO MUNICIPAL

C. PEDRO ELIÁN COYOC
 SINDICO DE HACIENDA

Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'Voto en Contra' and other illegible signatures.



Secretaría del H. Ayuntamiento
Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2015



**Municipio de Champotón
CAMPECHE**
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
Del 01/oct/2015 al 31/oct/2015

Usr: PATY
Rep: rptEstadoOrigenAplicacion

Fecha y hora de Impresión: 05/nov/2015 10:53 a.m.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

IMPUESTOS	\$13,853,181.71
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$488,128.80
DERECHOS	\$5,589,645.42
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$148,739.03
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$12,266,716.94
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$320,739,028.95
INGRESOS FINANCIEROS	\$279,395.97
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$251,469.93
Disminuciones del Activo	\$454,058,440.28
Incrementos del Pasivo	\$445,056,624.44
Incrementos del Patrimonio	\$993,380,455.10
TOTAL ORIGEN	\$2,246,121,826.57

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

SERVICIOS PERSONALES	\$128,068,846.62
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$24,172,259.79
SERVICIOS GENERALES	\$35,116,846.20
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTO	\$30,250,208.31
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$9,013,693.75
AYUDAS SOCIALES	\$13,195,053.90
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$5,118,503.95
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOL	\$3,214,513.55
OTROS GASTOS	\$211,830.79
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$27,877,723.53
Incrementos del Activo	\$1,487,449,854.34
Disminuciones del Pasivo	\$401,531,468.66
Disminuciones del Patrimonio	\$47,121,320.13
EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$33,742,427.73
TOTAL APLICACION	\$2,246,084,551.25

LIC. RAUL ARMANDO RIBE HAYDAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RUBI GUADALUPE VERA COLORADO

TESORERO MUNICIPAL

LIC. PEDRO ELOY GOYOC

SINDICO DE HACIENDA



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2016

EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXVI, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ SIGUIENTE ACUERDO:

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIO LECTURA, PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 1372, DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR LA TESORERA MUNICIPAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO LIBRE DE CHAMPOTÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2015; LA TESORERA SOLICITA POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. PARA LO CUAL EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE DÉ UNA EXPLICACIÓN MÁS AMPLIA A LOS CABILDANTES, MISMA SOLICITUD QUE FUE ACEPTADA; DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO ESTE PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA No. 708 (013) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.- RÚBRICA.



Secretaría del H. Ayuntamiento
Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2016

Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 30/nov/2015



Fecha y hora de impresión | 04/11/2015 | 11:30 a.m.

	2015	2015
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	\$38,730,028.92	\$1,012,301,686.67
EFFECTIVO	\$23,862,712.80	\$1,051,031,715.89
BANCOS/TESORERÍA	\$400.00	\$36,469,240.01
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O A CREDITOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$25,845,813.80	\$7,068,787.79
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$16,200.00	\$0.00
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$5,885,059.52	\$3,725,523.23
DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	\$0.00	\$287,123.73
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$6,422,444.92	\$0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$92,817.90	\$2,544,484.88
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	\$6,329,827.02	\$474,635.65
ALMACENES	\$460,110.68	\$272,869.32
ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$460,110.68	\$29,187,513.50
Total de Activos Circulantes	\$38,730,028.92	\$36,469,240.01
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$1,012,301,686.67	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$882,576,800.69	\$0.00
TERRENOS	\$834,869,087.43	\$0.00
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$128,492,030.28	\$0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PROPIO	\$21,184,791.63	\$0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$1,030,111.65	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$38,033,542.02	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$8,641,078.31	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,554,415.11	\$0.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$538,040.26	\$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$28,059,842.73	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$16,360,366.61	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$637,100.00	\$0.00
SOFTWARE	\$637,100.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-\$30,065,857.24	\$0.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-\$30,065,857.24	\$0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,014,562,475.58	\$0.00
Total de Activos No Circulantes	\$1,012,301,686.67	\$0.00
Total de Activos	\$49,060,657.84	\$1,012,301,686.67
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,725,523.23	\$3,725,523.23
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,544,484.88	\$2,544,484.88
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$474,635.65	\$474,635.65
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$272,869.32	\$272,869.32
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$29,187,513.50	\$29,187,513.50
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$29,187,513.50	\$29,187,513.50
Total de Pasivos Circulantes	\$36,469,240.01	\$36,469,240.01
PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
Total de Pasivos	\$36,469,240.01	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$1,014,562,475.58	\$1,014,562,475.58
RESULTADOS DEL EJERCICIO (GANANCIA/DESAHORRO)	\$68,303,340.61	\$68,303,340.61
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$897,661,215.19	\$897,661,215.19
RECUPERACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$71,402,080.22	-\$71,402,080.22
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-\$21,402,080.22	-\$21,402,080.22
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,014,562,475.58	\$0.00

Mercedes Luna C.



CHAMPOTÓN
H. AYUNTAMIENTO



JUNTOS AVANZANDO

Secretaría del A.C. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2016

Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 30/nov/2015



Utr: PATY
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y Hora de Impresión: 04/dec/2015 11:30 a.m.

	2015	2015
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,051,031,715.59	
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
VALORES	\$0.00	\$0.00
VALORES EN CUSTODIA	\$277,586.00	\$277,586.00
CUSTODIA DE VALORES	\$277,586.00	\$277,586.00
EMISION DE OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00
AVALES Y GARANTIAS	\$0.00	\$0.00
PANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	\$63,327,696.00	\$63,327,696.00
PANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS	\$63,327,696.00	\$63,327,696.00
JUICIOS	\$0.00	\$0.00
DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCION	\$20,453,886.59	\$20,453,886.59
RESOLUCION DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$20,453,886.59	\$20,453,886.59
INVERSION MEDIANTE PROTECTOS PARA PRESTACIONES	\$0.00	\$0.00
BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$0.00	\$0.00
BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS EI	\$0.00	\$0.00

Mercedes Kona K



Secretaría del A.C. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2016



Dir: PATY
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

**Municipio de Champotón
CAMPECHE**
Estado de Situación Financiera
Al 30/nov/2015

Fecha y hora de impresión | 04dic2015 | 11:30 a.m.

2015

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA

LEY DE INGRESOS	\$376,184,056.00
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$22,581,846.15
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$29,393,355.40
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$382,895,562.25
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$382,895,562.25
LEY DE INGRESOS RECALCADA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$376,184,057.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$20,519,080.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$38,552,976.64
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	\$383,482,159.72
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$355,804,288.63
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$353,365,346.09
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$352,386,075.28
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	

LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RUBI GUABALUPE VERA DÍAZ
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
LI RUBI GUABALUPE VERA DÍAZ
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
[Signature]
Mercedes Luna G.



Secretaría del H. Ayuntamiento
Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2016



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estados de Actividades
Del 01/nov/2015 al 30/nov/2015

Usu: PATY
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 04/dic/2015 11:32 a.m.

	2015	2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
IMPUESTOS	\$4,194,987.38	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$556,797.54	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$6,800.00	\$0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$422,285.42	\$0.00
OTROS IMPUESTOS	\$34,781.12	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$92,951.00	\$0.00
DERECHOS	\$10,451.17	\$0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE *	\$497,028.69	\$0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$24,370.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$3,106,339.98	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$25,740,192.02	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$16,248,724.00	\$0.00
APORTACIONES	\$3,690,138.00	\$0.00
CONVENIOS	\$5,801,330.02	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$31,323.84	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	\$10,147.67	\$0.00
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	\$10,147.67	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$21,176.17	\$0.00
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	\$5,564.52	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$15,611.65	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$29,966,503.24	\$0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	\$18,655,085.61	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,053,387.07	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$3,014,715.81	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,586,982.73	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$4,999,870.85	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$2,784,432.82	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$545,291.93	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,186,584.10	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$483,562.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$389.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$389.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$14,977,832.11	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$14,977,832.11	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$38,633,177.57	\$0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$8,666,674.33	\$0.00

Mercedes Luna R.



Secretaría del H. Ayuntamiento
Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
 Exp.: SHA'2016



**Municipio de Champotón
 CAMPECHE**
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
 Del 01/nov/2015 al 30/nov/2015

Utr: PATY
 Rep: rptEstadoOrigenAplicacion

Fecha y hora de Impresión: 04/dic/2015 11:33 a.m.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

IMPUESTOS	\$14,409,979.25
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$498,579.97
DERECHOS	\$6,096,674.11
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$173,109.03
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$15,373,056.92
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$346,479,220.97
INGRESOS FINANCIEROS	\$289,543.64
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$272,646.10
Disminuciones del Activo	\$504,184,136.88
Incrementos del Pasivo	\$480,673,201.84
Incrementos del Patrimonio	\$993,380,455.10
TOTAL ORIGEN	\$2,361,830,603.81

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

SERVICIOS PERSONALES	\$138,450,683.69
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$27,186,975.70
SERVICIOS GENERALES	\$40,741,104.25
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTO	\$33,062,191.13
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$9,564,521.68
AYUDAS SOCIALES	\$14,381,638.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$5,620,065.95
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOL	\$3,214,513.55
OTROS GASTOS	\$212,219.79
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$42,855,555.64
Incrementos del Activo	\$1,529,353,438.67
Disminuciones del Pasivo	\$444,203,961.83
Disminuciones del Patrimonio	\$47,121,320.13
EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$25,862,413.80
TOTAL APLICACIÓN	\$2,361,830,603.81

 LIC. RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

 LI. RUBI GUADALUPE VERA COLORADO

TESORERO MUNICIPAL

 G. PEDRO JUAN GOYOC

SINDICO DE HACIENDA

Mercedes Luna R.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side of the page.]



Secretaría del H. Ayuntamiento
Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2016



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
Del 01/nov/2015 al 30/nov/2015

Usu: PATY
Rep: rptEstadoOrigenAplicacion

Fecha y hora de Impresión | 04/dic/2015 11:33 a.m.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$33,745,354.07
IMPUESTOS	\$556,797.54
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$10,451.17
DERECHOS	\$497,028.69
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$24,370.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$3,106,339.98
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$25,740,192.02
INGRESOS FINANCIEROS	\$10,147.67
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$21,176.17
Disminuciones del Activo	\$50,125,696.60
Incrementos del Pasivo	\$34,811,883.96
TOTAL ORIGEN	\$148,649,437.87

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

SERVICIOS PERSONALES	\$10,053,387.07
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,014,715.81
SERVICIOS GENERALES	\$5,586,982.73
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTO	\$2,784,432.82
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$545,291.93
AYUDAS SOCIALES	\$1,186,584.10
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$483,562.00
OTROS GASTOS	\$389.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$14,977,832.11
Incrementos del Activo	\$41,515,628.65
Disminuciones del Pasivo	\$42,638,217.85
EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$25,862,413.80
TOTAL APLICACIÓN	\$148,649,437.87

LIC. RAÚL ARMANDO ORIBE MAYDAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

LI. RUBI GUADALUPE VERA COLORADO

TESORERO MUNICIPAL

C. PEDRO ELIÁN COYOC

SINDICO DE HACIENDA

Mercedes Luna R

(Handwritten signatures in blue ink)



Secretaría del H. Ayuntamiento
Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2016

ndetec Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estados de Actividades
Del 01/nov/2015 al 30/nov/2015

Utr: PATY
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión: 04/dic/2015 11:32 a.m.

2015
2014

LIC. RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

LI. RUBI GUADALUPE VERA COLORADO
TESORERO MUNICIPAL

C. PEDRO EDUARDO COC
SINDICO DE HACIENDA

Mercedes Luna R.

[Handwritten signatures in blue ink]



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2016

EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXVI, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ SIGUIENTE ACUERDO:

SE DA LECTURA A LA INICIATIVA RELATIVA A DESCUENTOS EN IMPUESTO PREDIAL Y REZAGOS 2016, MISMA QUE ENVÍA LA TESORERA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO No. 1428, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 3, 105 FRACCIÓN III Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, ARTÍCULOS 2, 107 FRACCIONES I, III Y V, 135, 136, 139, 141 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIONES II, IV, 4 FRACCIÓN I, 7, 16 Y 19 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y NUMERAL 13 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; VIRTUD DE LO ANTERIOR SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO:** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA CONDONAR DESDE EL 0% (CERO POR CIENTO) HASTA EL 100% (CIEN POR CIENTO) EN LOS RECARGOS DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL, QUE SE HUBIESEN CAUSADO POR CRÉDITOS FISCALES O ADEUDOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES POR LA OMISIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL. LA PRESENTE CONDONACIÓN ÚNICAMENTE APLICA PARA LOS EJERCICIOS ANTERIORES A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LO QUE LOS RECARGOS GENERADOS EN EL EJERCICIO ACTUAL SE COBRARÁN DE MANERA NORMAL. EL BENEFICIO AL QUE SE REFIEREN ESTAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PODRÁ SOLICITARSE DESDE EL DÍA EN QUE ENTREN EN VIGOR LAS PRESENTES REGLAS Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO. **SEGUNDO:** SE AUTORIZAN QUE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL SIGUIENTE BENEFICIO SEAN LOS SIGUIENTES: I.- SE SOLICITE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LAS PRESENTES Y MEDIANTE LOS MEDIOS QUE PARA TALES EFECTOS AUTORICE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EN ADELANTE LA TESORERÍA. II. SE REALICE EL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN OMITIDA ACTUALIZADA, POR LOS MEDIOS QUE PARA TALES EFECTOS ESTABLEZCA LA TESORERÍA Y EN LA FECHA LIMITE SEÑALADA EN EL ARTÍCULO PRIMERO PRECEDENTE. III. SE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE AL EFECTO DISPONGA LA TESORERÍA. **TERCERO:** LA CONDONACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTAS REGLAS, NO SERÁ APLICABLE PARA AQUELLOS CRÉDITOS FISCALES QUE SE ENCUENTREN CONTROVERTIDOS ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES; POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE DECIDA ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN DICHO PRECEPTO, DEBERÁ DESISTIRSE PREVIAMENTE DEL MEDIO DE DEFENSA QUE HUBIESE PROMOVIDO. EN ESTE CASO, DEBERÁ ACREDITAR DICHA CIRCUNSTANCIA ANTE LA TESORERÍA, CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RESPECTIVO. ASIMISMO, NO SE PODRÁN CONDONAR RECARGOS DE CRÉDITOS FISCALES PAGADOS Y EN NINGÚN CASO LA CONDONACIÓN A

*Secretaría del H. Ayuntamiento***Asunto:** Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2016

QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTAS REGLAS, DARÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN, COMPENSACIÓN, ACREDITAMIENTO O SALDO A FAVOR ALGUNO. **CUARTO:** EN CASO DE CRÉDITOS FISCALES QUE SE ESTÉN PAGANDO A PLAZOS, YA SEA DIFERIDOS O EN PARCIALIDADES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA CONDONACIÓN PROCEDERÁ POR EL SALDO PENDIENTE A LIQUIDAR, CORRESPONDIENTE A RECARGOS, DEBIÉNDOSE PAGAR EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES DE QUE SE TRATE, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE ESTE INSTRUMENTO. **QUINTO:** PARA EFECTO DEL PAGO DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A CONCEPTOS NO CONDONABLES, NO SE ACEPTARÁ DACIÓN EN PAGO, COMPENSACIÓN NI ACREDITAMIENTO. **SEXTO:** LA SOLICITUD DE CONDONACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE DECRETO, O CONSTITUIRÁ INSTANCIA Y LAS RESOLUCIONES QUE DICTE LA AUTORIDAD FISCAL AL RESPECTO NO PODRÁN SER IMPUGNADAS. **SÉPTIMO:** LOS BENEFICIOS DE ESTE PROGRAMA NO LIMITAN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES. **OCTAVO:** SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS PRESENTES REGLAS, PUDIENDO EMITIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA SU APLICACIÓN, LAS CUALES, EN SU CASO, DEBERÁN SER PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE. **NOVENO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PERTINENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. **DÉCIMO:** LAS PRESENTES REGLAS DEBERÁN SER PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE **DÉCIMO PRIMERO:** CÚMPLASE. MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA No. 708 (013) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.- RÚBRICA.



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2016

EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXVI, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ SIGUIENTE ACUERDO:

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DA LECTURA AL OFICIO NO. 1429, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVA A LA INICIATIVA DE PROPUESTA DE ACCIONES PARA ESTIMULAR LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS: ANALIZANDO EL ACTUAL REZAGO EN IMPUESTO PREDIAL Y CON EL OBJETIVO DE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ASÍ COMO PARA PROPICIAR UNA CULTURA FISCAL ENTRE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO SE PROPONE INCENTIVAR A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE DIVERSOS ESTÍMULOS, MISMOS QUE DESPUES DE SER ANALIZADA Y DISCUTIDA POR LOS CABILDANTES, TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO: **PRIMERO:** A TRAVÉS DE LA "LOTERIA FISCAL" SE CONTEMPLARÁ UN IMPORTE DE \$60,000.00 (SON: SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) DESTINADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:1.- MOTONETA, 2.- REFRIGERADOR, 3.- ESTUFA, 4.- DIVERSOS ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS, LOS CUÁLES SERÁN SORTEADOS ENTRE LOS CONTRIBUYENTES OTORGANDO UN BOLETO FOLIADO POR CADA PREDIO. **SEGUNDO:** SE INCLUIRÁ A LOS CONTRIBUYENTES EN LA DECISIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE GOBIERNO PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN; **TERCERO:** SE INSTALARÁ EL RECAUDAMÓVIL EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD EN PERÍODOS DETERMINADOS OFRECIENDO DE ESTA MANERA TODOS LOS MEDIOS Y FACILIDADES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTES; **CUARTO:** PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO; **QUINTO:** CÚMPLASE. MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA No. 708 (013) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.- RÚBRICA.

*Secretaría del H. Ayuntamiento***Asunto:** Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2015

EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXVI, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: SE AUTORIZA OTORGAR AL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA HACER USO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; **SEGUNDO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL PRESENTE ACUERDO; **TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; **CUARTO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA COMPLEMENTAR EL PRESENTE ACUERDO; **QUINTO:** CÚMPLASE. MISMA QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA No. 704 (009) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS VIENTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.- RÚBRICA.



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2015

EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXVI, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO Y TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LA FINALIDAD DE CONSTITUIR DE MANERA INDIVIDUALIZADA UN FONDO DE RESERVA PARA EL PAGO DE AGUINALDOS A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; **SEGUNDO.** SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA CREACIÓN Y RETENCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES QUE INTEGREN EL FONDO DE RESERVA PARA EL PAGO DE AGUINALDOS A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; **TERCERO.** REALÍZENSE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PERTINENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; **CUARTO.** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; **QUINTO.** CÚMPLASE. MISMA QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA No. 705 (010) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.- RÚBRICA.



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2015

EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXVI, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ SIGUIENTE ACUERDO:

SE CONTINÚA CON LA ÚLTIMA INICIATIVA RELATIVA AL INFORME FINANCIERO DEL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM) DEL EJERCICIO FISCAL 2015. MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA No. 705 (010) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.- RÚBRICA.



CHAMPOTON
H. AYUNTAMIENTO



**JUNTOS
AVANZANDO**

Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA/2015

H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON

FOPADEM 2015

Control de la Inversión 2015

Informe Financiero al 30 de Septiembre de 2015, Obras por Programas del Ejercicio Fiscal 2015



PROGRAMA	NO DE OBRA	OFIC DE APR.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	APROBADO	EJERCIDO	POR EJERC.	% AVANC. FIS.	FECHA PROGRAMADA INICIO	FECHA PROGRAMADA TERMINO	METAS
PROGRAMA SE - URBANIZACIÓN											
SE - URBANIZACIÓN	4001	FOPADEM APPROB04001	REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES COLOSIO, SANSORES PÉREZ Y 20 DE NOVIEMBRE, EN EL EJIDO DE AGUILLES SERDÁN (CHUINA) EN EL MUNICIPIO DE CHUINA	AGUILLES SERDÁN (CHUINA)	996,600.00	996,600.00	0.00	100	20-04-2015	20-05-2015	5,064.00 M2
SE - URBANIZACIÓN	4002	FOPADEM APPROB04002	REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE UBICADA ENTRE CALLE Y CALLE, COL CHEN PEC Y TAJONAL	CHAMPOTÓN	1,964,629.47	1,964,629.47	0.00	100	20-04-2015	15-06-2015	5,206.29 M2
Total del Programa					\$2,991,429.47	\$2,991,429.47					\$0.00

Resumen por Programa = 2 Registros de Detalle

Mercedes Luna B



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA/2015



H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON
FOPADEM 2015

Control de la Inversión 2015
Informe Financiero al 30 de Septiembre de 2015, Obras por Programas del Ejercicio Fiscal 2015

PROGRAMA	NO DE OBRA	OFIC DE APR.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	APROBADO	EJERCIDO	POP. EJERC.	% AVANC. FIS.	FECHA PROGRAMADA INICIO	TERMINO	METAS.
					SUMA TOTAL	\$2,991,429.47	\$2,991,429.47				\$0.00

Mercedes Luna R.

 Director de Cam.

 Jefe de Oficina.

 Jefe de Oficina.

 Jefe de Oficina.



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO No. COTAPEEC/001/16.

ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN FORMATOS DE INSTRUMENTOS DE CONTROL ARCHIVÍSTICO, COMO PARTE DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EMITIDOS POR ESTA COMISIÓN.

PRIMERO: Se aprueban los formatos de instrumentos de control archivístico, consistentes en: Cuadro General de Clasificación Archivística; Catálogo de Disposición Documental; Inventario General [trámite, concentración, baja e histórico]; y Guía Simple, como parte de los "*Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos públicos del Estado de Campeche*" vigentes, en la forma y términos del documento que, como Anexo, se adjunta al presente Acuerdo, con base en los razonamientos expuestos en los Considerandos del I al VIII de este Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Capacitación, Clasificación y Archivos de esta Comisión para que, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y, en uso de sus respectivas atribuciones reglamentarias, proceda a notificar el presente Acuerdo y circular su respectivo Anexo a los Entes Públicos, con base en los razonamientos expuestos en el Considerando del VIII de este Acuerdo.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo y su respectivo Anexo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet de la Comisión.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado por **Unanimidad** de votos por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **12 de enero de 2016**, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

Dr. Jorge G. Gasca Santos, Comisionado Presidente.- Lic. Manuel Román Osorno Magaña, Comisionado.- C.P. Rosa Francisca Segovia Linares, Comisionada.- Lic. Mario Alberto Puy Rodríguez.- Secretario Ejecutivo.- Rúbricas.



Anexos

INSTRUCTIVO CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

- 1 **Fondo:** Nombre del Ente Público
Clave: Clave presupuestal individual del ente público asignada por la Secretaria de Finanzas.
- 2 **Título:** Instrumento de Control Archivístico (Cuadro General de Clasificación Archivística): Instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada Ente Público.

Clasificación Archivística: Proceso de identificación y agrupación de expedientes homogéneos con base en la estructura funcional de los sujetos obligados.
- 3 **Sección:** Cada una de las divisiones del Fondo, basada en las atribuciones legales y/o reglamentarias de cada Ente Público, aplicables a través de cada una de las unidades administrativas que lo conforman. Ejemplo: Nombre de la Unidad Administrativa.

Clave: Identificación alfabética, numérica o alfanumérica, según sea el caso que cada Ente Público designe.
Nombre: Nombre de la sección (unidad administrativa)
- 4 **Subsección:** Subdivisión de la sección basada en las atribuciones legales y/o reglamentarias de cada Ente Público, aplicables a través de cada una de las unidades administrativas que lo conforman.

Clave: Identificación alfabética, numérica o alfanumérica, según sea el caso que cada Ente Público proporcione.
Nombre: Nombre de la Subsección que identifica la división de la sección según sus diferentes ambiciones.
- 5 **Serie:** Conjunto de expedientes y documentos homogéneos generados por un sujeto productor en el desarrollo de la misma actividad administrativa y regulada por la misma norma de procedimiento. Ejemplo: Nombre de las funciones y atribuciones de la Unidad Administrativa.

Clave: Identificación alfabética, numérica o alfanumérica, según sea el caso que cada Ente Público proporcione.
Nombre: Nombre de la serie designado por el ente público.
- 6 **Subserie:** Subdivisión de la serie que contienen un conjunto de expedientes y documentos homogéneos generados por un sujeto productor en el desarrollo de la misma actividad administrativa y regulada por la misma norma de procedimiento.

Clave: Identificación alfabética, numérica o alfanumérica, según sea el caso que cada Ente Público proporcione.
Nombre: Nombre de la subserie.
- 7 Nombre, firma y cargo de los servidores públicos que intervienen en la organización, procedimiento y validación del instrumento archivístico; así como el sello del Ente Público.
- 8 Fecha de la última actualización (DD/MM/AA).
Fuente: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
Ley de Archivos del Estado de Campeche.
Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos Públicos del Estado de Campeche.
Estándar Conocer EC0549 Realización de los procesos técnicos en archivos de trámite.

LOGOTIPO

1 FONDO (CLAVE Y NOMBRE)

2 TÍTULO: CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA										
Sección			Subsección			Serie			Subserie	
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre	
3		4		5		6				

7

ELABORÓ
Nombre, cargo y firma
(Servidor público responsable del
archivo de concentración del Ente
Público)

Vº. Bº.
Nombre, cargo y firma
(Titular del Ente Público y sello)

VALIDÓ
COTAÍPEC
Titular del Ente Público

8

Fecha de la última actualización

Formato 1/DCCA/2016



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

- 1 **Fondo:** Nombre del Ente Público.
- 2 **Título:** Instrumentos de Control Archivístico (**Catálogo de Disposición Documental Documental**). Registro general y sistemático que establece los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación de reserva o confidencialidad y el destino final.
Clasificación Archivística: Proceso de identificación y agrupación de expedientes homogéneos con base en la estructura funcional de los sujetos obligados.
- 3 **Sección:** Cada una de las divisiones del Fondo, basada en las atribuciones legales y/o reglamentarias de cada Ente Público, aplicables a través de cada una de las unidades administrativas que lo conforman. Ejemplo: Nombre de la Unidad Administrativa.
Clave: Identificación alfabética, numérica o alfanumérica, según sea el caso que cada Ente Público proporcione en su Cuadro General de Clasificación Archivística.
Nombre: Nombre de la sección proporcionado en el Cuadro General de Clasificación Archivística.
Subsección: Subdivisión de la sección basada en las atribuciones legales y/o reglamentarias de cada Ente Público, aplicables a través de cada una de las unidades administrativas que lo conforman.
Clave: Identificación alfabética, numérica o alfanumérica, según sea el caso que cada Ente Público proporcione en su Cuadro General de Clasificación Archivística.
Nombre: Nombre de la subsección proporcionado en el Cuadro General de Clasificación Archivística.
- 4 **Serie:** Conjunto de expedientes y documentos homogéneos generados por un sujeto productor en el desarrollo de la misma actividad administrativa y regulada por la misma norma de procedimiento. Ejemplo: Nombre de las funciones y atribuciones de la Unidad Administrativa.
Clave: Identificación alfabética, numérica o alfanumérica, según sea el caso que cada Ente Público proporcione en su Cuadro General de Clasificación Archivística.
Nombre: Nombre de la serie proporcionado en el Cuadro General de Clasificación Archivística.
- 5 **Subserie:** Subdivisión de la serie que contienen un conjunto de expedientes y documentos homogéneos generados por un sujeto productor en el desarrollo de la misma actividad administrativa y regulada por la misma norma de procedimiento.
Clave: Identificación alfabética, numérica o alfanumérica, según sea el caso que cada Ente Público proporcione en su Cuadro General de Clasificación Archivística.
Nombre: Nombre de la subserie proporcionado en el Cuadro General de Clasificación Archivística.
- 6 **Valor documental:** condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos de trámite o concentración (valores primarios), o bien, evidenciales, testimoniales e informativos en los archivos históricos (valores secundarios);



proporcionado por el servidor público responsable del archivo de concentración que elabora el Catálogo de Disposición Documental.

7 **Plazo de conservación o Vigencia Documental:** Período de guarda de la documentación en los archivos de trámite, de concentración e histórico; consiste en la combinación de la vigencia documental, el término precautorio, el período de reserva, en su caso, y los períodos adicionales establecidos en los presentes Lineamientos; proporcionado por el servidor público responsable del archivo de concentración que elabora el Catálogo de Disposición Documental. *Se recomienda fundamentarse en la Sección I de los Plazos de Conservación, Sección II de la Conservación de la Información Reservada y Sección III de la Conservación del archivo contable Gubernamental de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos Públicos del Estado de Campeche.*

8 **Información Pública:** Todo archivo, registro, dato o comunicación contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico o electrónico que se encuentre en poder de los Entes Públicos, generados en el ejercicio de sus funciones y que no haya sido previamente clasificado como de acceso restringido (todo la información es pública, mientras no exista una solicitud de información para reservar o para clasificarla como confidencial).

Información Reservada: La información pública cuyo acceso se encuentra temporalmente restringido por disposición de esta Ley **Información Confidencial:** Toda información en poder de los Entes Públicos, cuya divulgación haya sido circunscrita únicamente a los funcionarios que la deban conocer en razón de sus funciones, así como la información relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad, conforme a lo establecido en esta Ley.

9 **Destino final:** selección que se hace en los archivos de trámite o concentración de aquellos expedientes cuyo plazo de conservación o uso ha prescrito, con el fin de darlos de baja o transferirlos a un archivo histórico.

10 **Fundamento legal:** Normatividad en la materia que aplique para poder reservar, o para considerar como confidencial dicha información (Leyes, lineamientos, circulares, etc.).

11 Nombre, firma y cargo de los servidores públicos que intervienen en la organización y procedimiento archivístico; así como el sello del Ente Público.

12 **Fecha de la última actualización (DD/MM/AA).**
Fuente: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
Ley de Archivos del Estado de Campeche.
Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos Públicos del Estado de Campeche.
Norma Conocer EC0549 Realización de los procesos técnicos en archivos de trámite.

LOGOTIPO

1

FONDO (CLAVE Y NOMBRE)

2

TÍTULO: CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL

Clasificación archivística				Valor documental				Plazo de conservación o vigencia documental				Clasificación de la información				Destino final		Fundamento legal
Sección	Clave	Serie		Administrativo	Legal	Contable o fiscal	Archivo de trámite	Archivo de concentración	Pública	Reservada	Confidencial	Baja documental	Archivo histórico	Destino final		Fundamento legal		
		Nombre	Clave											Nombre	Clave			
	3		4		6		7		8			9			10			

11

ELABORÓ
Nombre, cargo y firma
(Servidor público responsable del
archivo de concentración del Ente Público)

Vo. Bo.
Nombre, cargo y firma
(Titular del Ente Público y sello)

12

Fecha de la última actualización



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INVENTARIO GENERAL
(TRÁMITE, CONCENTRACIÓN, BAJA E HISTÓRICO)**

- 1 **Fondo:** Nombre del Ente Público
- 2 **Título:** Instrumento de Control Archivístico (**Inventarios documentales**): Instrumentos de consulta que describen las series y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), transferencia (inventario de trámite y concentración transferencia) y/o baja documental (inventario de baja documental).

No. de caja: Número consecutivo de las cajas.

No. de Expediente: Número consecutivo de expedientes.

Clasificación Archivística: Proceso de identificación y agrupación de expedientes homogéneos con base en la estructura funcional de los sujetos obligados.
- 3 **Sección:** Cada una de las divisiones del Fondo, basada en las atribuciones legales y/o reglamentarias de cada Ente Público, aplicables a través de cada una de las unidades administrativas que lo conforman. Ejemplo: Nombre de la Unidad Administrativa.
- 4 **Subsección:** Subdivisión de la sección basada en las atribuciones legales y/o reglamentarias de cada Ente Público, aplicables a través de cada una de las unidades administrativas que lo conforman.

Clave: Identificación alfabética, numérica o alfanumérica, según sea el caso que cada Ente Público proporcione.

Nombre: Nombre de la Subsección que identifica la división de la sección según sus diferentes ambiciones.
- 5 **Serie:** Conjunto de expedientes y documentos homogéneos generados por un sujeto productor en el desarrollo de la misma actividad administrativa y regulada por la misma norma de procedimiento. Ejemplo: Nombre de las funciones y atribuciones de la Unidad Administrativa.

Clave: Identificación alfabética, numérica o alfanumérica, según sea el caso que cada Ente Público proporcione en su Cuadro General de Clasificación Archivística.

Nombre: Nombre de la serie proporcionado en el Cuadro General de Clasificación Archivística.
- 6 **Subserie:** Subdivisión de la serie que contienen un conjunto de expedientes y documentos homogéneos generados por un sujeto productor en el desarrollo de la misma actividad administrativa y regulada por la misma norma de procedimiento.

Clave: Identificación alfabética, numérica o alfanumérica, según sea el caso que cada Ente Público proporcione en su Cuadro General de Clasificación Archivística.

Nombre: Nombre de la subserie proporcionado en el Cuadro General de Clasificación Archivística.
- 7 **No. y Nombre del Expediente:** Número y nombre proporcionado por el productor para identificar cada uno de los expedientes.



- 8 **Descripción del Expediente:** Resumen o descripción sintética de los documentos que integran el expediente.
- 9 **Fecha de apertura de expediente:** La(s) fecha(s) en la(s) (dd/mm/aa) que el productor abre el expediente en el ejercicio o desarrollo de su actividad.
- 10 **Plazo de conservación o Vigencia Documental:** Período de guarda basado del Catálogo De disposición documental de la documentación en los archivos de trámite, de concentración e histórico; consiste en la combinación de la vigencia documental, el término precautorio, el período de reserva, en su caso, y los períodos adicionales establecidos en los presentes Lineamientos; proporcionado por el servidor público responsable del archivo de concentración que elabora el Catálogo de Disposición Documental en coordinación con el responsable del trámite. *Se recomienda fundamentarse en la Sección I de los Plazos de Conservación, Sección II de la Conservación de la Información Reservada y Sección III de la Conservación del archivo contable Gubernamental de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos Públicos del Estado de Campeche.*
- 11 **Clasificación de la información.**
Información Pública: Todo archivo, registro, dato o comunicación contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico o electrónico que se encuentre en poder de los Entes Públicos, generados en el ejercicio de sus funciones y que no haya sido previamente clasificado como de acceso restringido (todo la información es pública, mientras no exista una solicitud de información para reservar o para clasificarla como confidencial, de acuerdo a lo establecido en el art. 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).
Información Reservada: La información pública cuyo acceso se encuentra temporalmente restringido por disposición de esta Ley.
Información Confidencial: Toda información en poder de los Entes Públicos, cuya divulgación haya sido circunscrita únicamente a los funcionarios que la deban conocer en razón de sus funciones, así como la información relativa a las personas, protegida por el derecho fundamental a la privacidad, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales.
- 12 **Ubicación física/topográfica de los expedientes:** Ordenación de los expedientes de un archivo en el espacio o mobiliario destinado para su resguardo físico y que puede seguir criterios cronológicos, alfabéticos, numéricos, geográficos, onomásticos, cromáticos o mixtos.
- 13 Descripción numérica de totales del inventario.
- 14 **Nombre, firma y cargo de los servidores públicos que intervienen en la organización y procedimiento archivístico.**

Fuente: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Ley de Archivos del Estado de Campeche.

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos Públicos del Estado de Campeche.

Estándar Conocer EC0549 Realización de los procesos técnicos en archivos de trámite.



INSTRUCTIVO GUÍA SIMPLE

- 1 **Fondo:** Nombre del Ente Público.
- 2 **Título:** Instrumento de Control Archivístico (**Guía simple**): Esquema general de descripción de las series documentales de los archivos de un Ente Público, que indica sus características fundamentales conforme al cuadro general de clasificación archivística y sus datos generales.
- 3 **Sección:** Cada una de las divisiones del Fondo, basada en las atribuciones legales y/o reglamentarias de cada Ente Público, aplicables a través de cada una de las unidades administrativas que lo conforman. Ejemplo: Nombre de la Unidad Administrativa.
- 4 **Subsección:** Subdivisión de la sección basada en las atribuciones legales y/o reglamentarias de cada Ente Público, aplicables a través de cada una de las unidades administrativas que lo conforman.

Clasificación Archivística: Proceso de identificación y agrupación de expedientes homogéneos con base en la estructura funcional de los sujetos obligados.
- 5 **Serie:** Conjunto de expedientes y documentos homogéneos generados por un sujeto productor en el desarrollo de la misma actividad administrativa y regulada por la misma norma de procedimiento. Ejemplo: Nombre de las funciones y atribuciones de la Unidad Administrativa.

Clave: Identificación alfabética, numérica o alfanumérica, según sea el caso que cada Ente Público proporcione en su Cuadro General de Clasificación Archivística.

Nombre: Nombre de la serie proporcionado en el Cuadro General de Clasificación Archivística.
- 6 **Descripción del Expediente:** Resumen o descripción de los documentos que contiene el expediente.
- 7 **Fecha de apertura de expediente:** La(s) fecha(s) en la(s) (día y mes) que el productor abre el expediente en el ejercicio o desarrollo de su actividad.
- 8 **Volumen/No. de Expediente:** Cantidad numérico y consecutiva de expedientes.
- 9 **Ubicación Física/Topográfica de los expedientes:** Ordenación de los expedientes de un archivo en el espacio o mobiliario destinado para su resguardo físico y que puede seguir criterios cronológicos, alfabéticos, numéricos, geográficos, onomásticos, cromáticos o mixtos.
- 10 Nombre, firma y cargo de los servidores públicos que intervienen en la organización y procedimiento archivístico; así como el sello del Ente Público.

*Fuente: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
Ley de Archivos del Estado de Campeche.
Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos Públicos del Estado de Campeche.
Estandar Conocer EC0549 Realización de los procesos técnicos en archivos de trámite.*

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

San Francisco Kobén, Campeche a 13 de Enero del año 2016.-

CEDULA DE NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL

C. JOSE ALBERTO BALAN CANUL, ALEJANDRO QUEN CAN Y/O ALEJANDRO QUE CAN, ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO, MOISES ALONSO DIAZ LOPEZ Y/O MOISES ALONZO DIAZ LOPEZ, MANUEL CEME MAZUN Y/O MANUEL CIME MAZUN, OCTAVIANO RODRIGUEZ HUICAB, ANTONIO LAINEZ MENDEZ Y/O ANTONIO LAINES MENDEZ, VICTOR MANUEL MARTINEZ AKE Y ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ ZAPATA.

DOMICILIO: SE IGNORA.

En el expediente numero 0401/13-2014/00698, instruido en averiguación del delito EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, denunciado por los CC. MARITZA DIANET RUELAS ORTEGON, FRANCISCO JAVIER OROPEZA ORTEGON, ALEJANDRO QUEN CAN Y/O ALEJANDRO QUE CAN, ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO, MOISES ALONSO DIAZ LOPEZ Y/O MOISES ALONZO DIAZ LOPEZ, MANUEL CEME MAZUN Y/O MANUEL CIME MAZUN, OCTAVIANO RODRIGUEZ HUICAB, ANTONIO LAINEZ MENDEZ Y/O ANTONIO LAINES MENDEZ, EDUARDO EMMANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL MARTINEZ AKE, JOSE ARMANDO CUPUL SANTAMARIA, JOSE ALBERTO BALAN CANUL Y ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ ZAPATA, del que aparece como probable responsable, CHRISTIAN ELIEZER CASTRO BERZUNZA, la Jueza de este conocimiento dictó un proveído con fecha 19 de Diciembre del año 2015 que a la letra dice:

VISTOS: **PRIMERO:** No se acredita la plena existencia del cuerpo del delito EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, denunciado por los CC. MARITZA DIANET RUELAS ORTEGON, FRANCISCO JAVIER OROPEZA ORTEGON, ALEJANDRO QUEN CAN Y/O ALEJANDRO QUE CAN, ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO, MOISES ALONSO DIAZ LOPEZ Y/O MOISES ALONZO DIAZ LOPEZ, MANUEL CEME MAZUN Y/O MANUEL CIME MAZUN, OCTAVIANO

RODRIGUEZ HUICAB, ANTONIO LAINEZ MENDEZ Y/O ANTONIO LAINES MENDEZ, EDUARDO EMMANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL MARTINEZ AKE, JOSE ARMANDO CUPUL SANTAMARIA, JOSE ALBERTO BALAN CANUL Y ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ ZAPATA, ilícito previsto y sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 en sus fracciones XIII, XVII a, c, f y h, 5 párrafos tercero y cuarto, 9,10 fracción VI, 24, 42 fracción II y IX de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, 10, 13, 21, 29 fracción III y 379 del Código Penal vigente en el Estado en relación con el 194 fracción XVI del Código Federal de Procedimientos Penales, en vigor.

SEGUNDO: Se absuelve de toda responsabilidad penal al acusado CHRISTIAN ELIEZER CASTRO BERZUNZA, en la comisión del delito en Materia de Trata de Personas, denunciado por los CC. Maritza Dianet Ruelas Ortegón, Francisco Javier Oropeza Ortegón, Alejandro Quen Can y/o Alejandro Que Can, Román Enrique Euan Moo, Moisés Alonso Díaz López y/o Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Ceme Mazun, Octaviano Rodríguez Huicab, Antonio Lainez Méndez y/o Antonio Laines Méndez, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, Víctor Manuel Martínez Ake, José Armando Cupul Santamaría, José Alberto Balan Canul, y Antonio de la Cruz Pérez Zapata, ilícitos previstos y sancionados de acuerdo a lo establecido en los artículos 4, en sus fracciones XIII, XVII, a, c, f y h, 5, párrafos tercero y cuarto, 9,10, fracción VI, 24, 42, fracción II, y IX, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, 10, 13, 21, 29, fracción III, y 379, del Código Penal vigente en el Estado en relación con el 194, fracción XVI, del Código Federal de Procedimientos Penales, en vigor.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se hace saber a las partes el derecho que tienen de impugnar el presente fallo mediante el recurso de apelación, debiendo dejar constancia de ello en autos.

CUARTO: Se da vista al Ministerio Público, para que proporcione el domicilio de los pasivos, a fin de que reciban el tratamiento Psicológico o Psiquiátrico gratuito, hasta restablecer su estado emocional; de

igual manera se da vista al INDAJUCAM, para que le proporcione a los pasivos el tratamiento psicológico o psiquiátrico gratuito, que corresponda, por el tiempo necesario, hasta lograr el restablecimiento emocional de los mismos.

QUINTO: De conformidad con el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que obliga a este Órgano Jurisdiccional a hacer públicas las sentencias que emitan; se hace saber al inculcado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, tienen tres días hábiles de plazo para oponerse, a la publicación de sus datos personales al momento o solicitar acceso a algunas de las resoluciones o las pruebas que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la Unidad Administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello, si la resolución solicitada que se estime definitiva, haya causado ejecutoria y que, en la etapa de allegar pruebas o constancias a Juicio, pueden manifestar en forma expresa si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, en términos del artículo 7 de la Ley antes citada, todo lo anterior, sin perjuicio de lo que determine la Unidad Administrativa al instante que le sea solicitada, por terceros, la información del expediente, por lo cual deberá dejar constancia asentada en autos de lo anterior, al Actuario adscrita a este juzgado.

SEXTO: Gírese oficio a la Directora de Ejecución de Sanciones Medidas de Seguridad y Administración del Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén, Campeche, anexándoles copias certificadas de la presente resolución, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar. Y la boleta de excarcelación para la inmediata libertad del acusado CHRISTIAN ELIEZER CASTRO BERZUNZA.

SEPTIMO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copias certificadas de la presente resolución a la Dirección de Servicios Periciales dependiente de la Fiscalía General del Estado, para que se sirva realizar las anotaciones correspondientes a los antecedentes penales del hoy sentenciado.

OCTAVO: Toda vez que se desconoce el domicilio de los CC. ANTONIO LAINEZ MENDEZ y/o ANTONIO LAINEZ MENDEZ, VICTOR MANUEL MARTINEZ AKE, JOSE ALBERTO BALAN CANUL y ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ ZAPATA, ALEJANDRO QUEN CAN y/o ALEJANDRO QUE AN, ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO, MOISES ALONZO DIAZ, MANUEL CEME MANZU y OCTAVIANO RODRIGUEZ UICAB

se comisiona a la Actuaría de la adscripción, para que de conformidad con el artículo 99 del Código Procesal Penal vigente en el Estado, notifique a los mismos la presente resolución por medio de tres publicaciones consecutivas en el periódico oficial del Estado, debiendo dejar constancia de ello en autos.

NOVENO: NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma la Maestra en Derecho INES DEL CARMEN NAVARRETE PAVON, Jueza Interina del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, por ante el Licenciado EDIE HUMBERTO KUK MIS, Secretario de Acuerdos, que certifica y da fe. Conste.

LIC. SANTA PATRICIA DZIB SANTOS, Actuaría Interina hace constar que en cumplimiento a lo que establece el numeral 99 del código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, procedo a notificarle por medio del periódico oficial del Estado por tres publicaciones consecutivas el presente proveído a los CC.

A T E N T A M E N T E . - LICENCIADA SANTA PATRICIA DZIB SANTOS, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

San Francisco Kobén, Campeche a 13 de Enero del año 2016.-

CEDULA DE NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL

C. DEUTSH PHILIP MEIER.

DOMICILIO: SE IGNORA.

En el expediente numero 0401/11-2012/00044, instruido en averiguación del delito de EJERCICIO INDEBIDO DE SERVIDORES PUBLICOS Y COHECHO, denunciado por DEUTSH PHILIP MEIER Y ANGEL DE LOS SANTOS MONFORTE AVILA y del que aparece como probable responsable JOSE ALFREDO CANTUN LOPEZ, la Jueza de este conocimiento dictó un proveído con fecha 05 de Enero del año 2016 que a la letra dice:

VISTOS: **PRIMERO:** No se acreditó la plena existencia del delito de CONCUSIÓN, denunciado por el C. DEUTSH PHILIP MEIER Y MIGUEL DE LOS SANTOS

MONFORTE AVILA, ilícito previsto y sancionado de conformidad con lo que establecen los artículos 292 fracción I y 29 fracción II del Código Penal vigente en el Estado.

SEGUNDO: JOSE ALFREDO CANTUN LOPEZ, no resultó plenamente responsable de la comisión del delito de CONCUSIÓN, que fuera denunciado por los CC. DEUTSH PHILIP MEIER Y MIGUEL DE LOS SANTOS MONFORTE AVILA, ilícito previsto y sancionado de conformidad con lo que establecen los artículos 292 fracción I y 29 fracción II del Código Penal vigente en el Estado.

TERCERO: Quedan a salvo los derechos del agente del Ministerio público, a efecto de hacerlos valer en su momento procesal oportuno.

CUARTO: De conformidad con el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que obliga a este Órgano Jurisdiccional a hacer públicas las sentencia que emita; se hace saber al inculpado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, tienen tres días hábiles de plazo para oponerse a la publicación de sus datos personales al momento o solicitar acceso a algunas de las resoluciones o las pruebas que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la Unidad Administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada que se estime definitiva, haya causado ejecutoria y que, en la etapa de allegar pruebas o constancias a Juicio, puede manifestar en forma expresa si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, en términos del artículo 7 de la Ley antes citada, todo lo anterior, sin perjuicio de lo que determine la Unidad Administrativa al instante que le sea solicitada, por terceros, la información del expediente, por lo cual deberá dejar constancia asentada en autos de lo anterior, el Actuario adscrito a este juzgado.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Maestra en Derecho INES DEL CARMEN NAVARRETE PAVON, Juez Interina del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante el C. Licenciado en Derecho LUIS FELIPE GARCÍA ARELLANO, Secretario de Acuerdos, que certifica y da fe.

LIC. SANTA PATRICIA DZIB SANTOS, Actuaría Interina hace constar que en cumplimiento a lo que establece

el numeral 99 del código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, procedo a notificarle por medio del periódico oficial del Estado por tres publicaciones consecutivas el presente proveído al C. DEUTSH PHILIP MEIER.

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADA SANTA PATRICIA DZIB SANTOS, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

San Francisco Kobén, Campeche a 13 de Enero del año 2016.-

CEDULA DE NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL

C. LUIS GAMAS MAGAÑA

DOMICILIO: SE IGNORA.

En el expediente numero 0401/14-2015/00359, instruido en averiguación del delito de ROBO CON VIOLENCIA, denunciado por YESENIA DEL CARMEN GUILLERMO GOMEZ Y OTROS y del que aparece como probable responsable VICTOR MANUEL VALLESTEROS SALVADOR, la Jueza de este conocimiento dictó un proveído con fecha 14 de Diciembre del año 2016 que a la letra dice:

VISTOS: PRIMERO: Acumúlese a los autos el oficio, exhorto y documentación de cuenta para que obren conforme a derecho y surtan sus efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 73 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Ahora bien, valorando el exhorto número 45/14-2015/2PI, deducido de la presente causa penal, mismo que de las actuaciones y constancias actuariales del Juzgado Penal de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, este no fue debidamente diligenciado, por desconocimiento del paradero del fiador del acusado, LUIS GAMAS MAGAÑA, dado que no habita en el domicilio proporcionado en autos. De ello puede inferirse que dicho fiador, también se encuentra incumplimiento con las obligaciones inherentes como garante de la fianza depositada en autos, dado que este, tiene la obligación de presentar cuanta veces

sea necesario al acusado, asimismo comunicar los cambios de domicilio que tuviere.

TERCERO: Además de que se observa que el acusado VICTOR VALLESTEROS SALVADOR, se encontró a disposición de esta autoridad desde el treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014); empezando a gozar del beneficio de la libertad provisional bajo caución desde el cuatro (04) de noviembre de ese mismo año (2014), por lo que se continuo su proceso, y la última notificación hecha al citado imputado, fue el diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2014), en la cual se le dio a conocer el plazo constitucional en el que quedara. También se puede observar que mediante certificación fecha veintitrés (23) de enero y tres (03) de julio de dos mil quince (2015), realizado por la actuario adscrita a este juzgado, señala que el imputado que nos concierne, hasta la presente fecha no se encuentra dando cumplimiento con las obligaciones derivadas a los procesados que gozan del beneficio de la libertad provisional bajo caución siendo que la última firma del mismo fue en noviembre de dos mil catorce.

CUARTO: En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente del Estado, es pertinente ordenar notificar por medio de edictos publicados por tres (03) veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, al fiador LUIS GAMAS MAGAÑA, para efecto de que haga la presentación del acusado VICTOR VALLESTEROS SALVADOR, dentro de los cinco (05) días hábiles contados al día siguiente, de la última fecha de la publicación del presente mandato judicial, y así esta autoridad determinar y concordar las circunstancias pertinentes para garantizar un debido proceso penal. En caso de omisión se procederá conforme a derecho. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo proveyó y firma la MTRA. INES DEL CARMEN NAVARRETE PAVON, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, por ante la licenciada ROMANA YADIRA CAHUICH RUZ, Secretaria de Acuerdos Interina, quien certifica y da fe.

LIC. JOSE MANUEL PEREZ ROMERO, Actuario Interino hace constar que en cumplimiento a lo que establece el numeral 99 del código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, procedo a notificarle por medio del periódico oficial del Estado por tres publicaciones consecutivas el presente proveído al C. LUIS GAMAS MAGAÑA

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO JOSE MANUEL PEREZ ROMERO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL

RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

San Francisco Kobén, Campeche a 13 de Enero del año 2016.-

CEDULA DE NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL

C. ADOLFO MARTINEZ PECH

DOMICILIO: SE IGNORA.

En el expediente numero 0401/14-2015/00276, instruido en averiguación del delito de ROBO DE VEHICULO, denunciado por ADOLFO MARTINEZ PECH y del que aparece como probable responsable MARINO REBOLLEDO MORENO, la Jueza de este conocimiento dictó un proveído con fecha 14 de Diciembre del año 2016 que a la letra dice:

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos. Con la notificación de fecha veintiocho de diciembre de dos mil quince, realizada a la Fiscal, LICDA. KARINA CORAZON CANCHE URIBE, en el cual manifiesta que girara oficio al C. Director de la Agencia Estatal de Investigaciones para que designe el personal a su mando y localice al domicilio del denunciante ADOLFO MARTINEZ PECH. Con el oficio número 08/F2/2016, remitido por la LICDA. KARINA CORAZON CANCHE URIBE, fiscal adscrita a este juzgado, por medio del cual informa que remitió oficio signado con el número 1963/2015 de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil quince (2015), al Director de la Agencia Estatal de Investigaciones del Estado para efectos de localizar al denunciante ADOLFO MARTINEZ PECH; siendo que de las actuaciones del Agente Ministerial de Cumplimiento, informa que al trasladarse al domicilio ubicado en la calle 45 A, entre 08 y 10 de la colonia Fertimex, Escárcega, Campeche, fuera recibido por el C. ADOLFO MARTINEZ PECH, y al explicarle el motivo de su presentación, este les manifestó estar enterado de las notificaciones que con anterioridad se le han hecho, pero que no ha asistido a la diligencia, debido que radica en el Estado de Yucatán, negando también proporcionar domicilio exacto o número telefónico con la finalidad de estar en contacto, negándose a dar información pertinente para su ubicación. Consecuentemente. SE PROVEE:

PRIMERO: Téngase a bien glosar a los autos el oficio

y documentación adjunta de cuenta, para efectos de que obren como corresponda a derecho y surtan sus efectos legales correspondientes, lo anterior de conformidad con el artículo 73 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En consideración a lo anterior, se puede apreciar primero, que el domicilio fijo y conocido del denunciante de la presente causa es el mismo que obra en autos, asimismo se puede apreciar la negativa y de dicho denunciante para cooperar con la autoridad ministerial, a sabiendas del múltiple requerimiento por parte de esta autoridad para apersonarse a la misma; es por eso que es procedente, para no seguir postergando el presente procedimiento, asimismo atento a un debido proceso, con sus formalidades correspondientes, para la pronta y expedita impartición de justicia, garante en el numeral 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente del Estado, ordenar notificar por medio de edictos publicados por tres (03) veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, la resolución de fecha ocho (08) de octubre de dos mil quince (2015), al denunciante ADOLFO MARTINEZ PECH, para hacerle del conocimiento el derecho que tiene de interponer el recurso de apelación correspondiente, en los plazos que fija la ley; misma sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos a la letra señala:

“PRIMERO: Se acreditó plenamente la existencia del delito de ROBO DE VEHICULO, denunciado por ADOLFO MARTINEZ PECH, ilícito previsto y sancionado de conformidad a lo que disponen los artículos 184 fracción I, en relación al 194 última parte y 29 fracción II del Código Penal del Estado, en vigor.

SEGUNDO: MARINO REBOLLEDO MORENO, resultó plenamente responsable de la comisión del delito de ROBO DE VEHICULO, denunciado por ADOLFO MARTINEZ PECH, ilícito previsto y sancionado de conformidad a lo que disponen los artículos 184 fracción I, en relación al 194 última parte y 29 fracción II del Código Penal del Estado, en vigor.

TERCERO: Por la responsabilidad en que incurrió el acusado ADOLFO REBOLLEDO MORENO, se hace acreedor a una consecuencia jurídica consistente en una pena de: SEIS MESES DE PRISION y multa de \$1,275.40 (son mil doscientos setenta y cinco pesos 40/100 M.N.) el delito de ROBO de conformidad con el numeral 184 fracción I del Código Penal del Estado, en vigor, más UN AÑO DE PRISION, por la agravante, señalada en el artículo 194 primera parte del Código

Penal Estado, en vigor, haciendo un total de: UN (1) AÑO, SEIS (06) MESES DE PRISION y multa de \$1,275.40 (son mil doscientos setenta y cinco pesos 40/100 M.N.) misma pena que comenzará a computarse a partir del diecinueve de octubre del año dos mil catorce, fecha en que quedará a disposición de este juzgado en el CE.RE.SO, y la cual deberá de concluir el día diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, en el lugar que para tal efecto designe el juez de ejecución, esto una vez que haya causado ejecutoria dicha sentencia.

CUARTO: Habiéndose reunido los requisitos que exige el numeral 98 y 105 del Código Penal vigente en la Entidad, en relación con el 98 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, se le concede al acusado el beneficio de la sustitución de la pena mediante el otorgamiento de una multa de \$3000.00 (SON TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que una vez garantizada se enviara al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche, en terminó de lo que establece el artículo 53 del Código Penal vigente en la entidad.

Y se le concede el beneficio de la CONDENA CONDICIONAL al acusado mediante el otorgamiento de una garantía de \$3000.00 (SON TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que deberá ser depositada ante el Titular de la Secretaria de Finanzas y que se guardará en el secreto del juzgado, mediante certificado de depósito. Haciéndole saber al acusado que en caso de no acogerse a dicho beneficio, previa observancia de lo que establece el artículo 105 de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado de Campeche, y lo que determine el Juez de Ejecución, deberá compurgar la pena de prisión en el lugar que para tal efecto designe dicha Autoridad.

QUINTO: Respecto a la reparación del daño, se ABSTIENE de hacer pedimento alguna en razón de haber sido recuperado el bien inmueble y devuelto a su propietario.

SEXTO: De conformidad con lo que dispone el artículo 369 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se hace saber a las partes el derecho que tienen de impugnar el presente fallo mediante el recurso de apelación, debiendo dejar constancia de ello en autos.

SEPTIMO: Asimismo de conformidad con lo que establece el artículo 57 y 59 del código penal vigente en el Estado al momento de la comisión del delito se le suspende los derechos políticos del acusado, en caso de no acogerse a ningún beneficio y la misma suspensión comenzara a partir de que dicha sentencia

cause ejecutoria y la cual durara todo el tiempo de la condena impuesta al acusado”.

TECERO: Por último se le hace del conocimiento al actuario que deberá realizar las notificaciones oportunamente, así como dejar fehacientemente constancia de su actuación, y devolver el expediente en un plazo máximo de veinticuatro horas tal y como lo establece el numeral 91 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, y así poder estar en actitud de proveer lo conducente; apercibido que en caso omiso será acreedor de un correctivo disciplinario de conformidad con lo estipulado en el numeral 35 fracción II del Código antes invocado. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la LICDA. DIANA LEONOR COMAS SOBERANIS, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, por ante la Licenciada ROMANA YADIRA CAHUICH RUZ, Secretaria de Acuerdos Interina, que certifica y da fe. ---

LIC. JOSE MANUEL PEREZ ROMERO, Actuario Interino hace constar que en cumplimiento a lo que establece el numeral 99 del código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, procedo a notificarle por medio del periódico oficial del Estado por tres publicaciones consecutivas el presente proveído al C. ADOLFO MARTINEZ PECH

ATENAMENTE.- LICENCIADO JOSE MANUEL PEREZ ROMERO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE LUIS ROSADO MEX, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTAY SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A QUINCE DE ENERODELAÑO DOSMILDIECISÉIS.-**C. RITANEYRA**

SANSORES ROCA, ALBACEA PROVISIONAL.- M. EN D. ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICDA. MAYRA RUBÍ REYES CANUL, SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL.

C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE LUIS ROSADO MEX, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- **C. RITA NEYRA SANSORES ROCA, ALBACEA PROVISIONAL.- RÚBRICA.**

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CONVOCATORIA No. 21/15-2016/2C-II.-

EXPEDIENTE No. 30/15-2016/2C-II.-

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de **SEBASTIAN LOPEZ HERNANDEZ**; quien fuera vecina de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.-

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.- CIUDADANA JUEZA

SEGUNDO CIVIL, LICENCIADA DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA PATRICIA MARGARITA FERRER VEGA.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LA CIUDADANA PATRICIA MARGARITA FERRER VEGA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA PATRICIA MARGARITA FERRER VEGA.- RÚBRICA.

E D I C T O

Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo III tercero, sección segunda, Artículos 32, 33 y 34 de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia del señor ANGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, quien falleciera en esta Ciudad del Carmen, Campeche, para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.

El Juicio Sucesorio Intestamentario se radicó por medio de la Escritura Pública número 290 doscientos noventa, de fecha 19 diecinueve de noviembre del año 2015 dos mil quince, en la Notaría Pública número Cinco a mi cargo, de este Distrito Judicial del Estado.

C. del Carmen, Cam., a 3 de Diciembre de 2015.- LIC. FREDIER CORTES CARO.- COCF-360228-HE0.- CED.PROF.No.1101877.- RÚBRICA.

Para ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, 3 veces de 10 en 10 días hábiles.

E D I C T O

Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo III tercero, sección segunda, Artículos 32, 33 y 34 de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, se convoca a

todos los que se consideren con derecho a la herencia de la señora CARMEN CABRERA, quien falleciera en esta Ciudad del Carmen, Campeche, para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.

El Juicio Sucesorio Testamentario se radicó por medio de la Escritura Pública número 279 doscientos setenta y nueve, de fecha 16 dieciséis de octubre del año 2015 dos mil quince, en la Notaría Pública número Cinco a mi cargo, de este Distrito Judicial del Estado.

C. del Carmen, Cam., a 3 de Diciembre de 2015.- LIC. FREDIER CORTES CARO.- COCF-360228-HE0.- CED.PROF.No.1101877.- RÚBRICA.

Para ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, 3 veces de 10 en 10 días hábiles.

E D I C T O

Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo III tercero, sección segunda, Artículos 32, 33 y 34 de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la señora MARÍA JESÚS GÓMEZ LÓPEZ, quien falleciera en Isla Aguada, Carmen, Campeche, para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.

El Juicio Sucesorio Intestamentario se radicó por medio de la Escritura Pública número 261 doscientos sesenta y uno, de fecha 19 diecinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, en la Notaría Pública número Cinco a mi cargo, de este Distrito Judicial del Estado.

C. del Carmen, Cam., a 3 de Diciembre de 2015.- LIC. FREDIER CORTES CARO.- COCF-360228-HE0.- CED.PROF.No.1101877.- RÚBRICA.

Para ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, 3 veces de 10 en 10 días hábiles.

E D I C T O

Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo III tercero, sección segunda, Artículos 32, 33 y 34 de

la Ley del Notariado del Estado de Campeche, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia del señor OSWALDO DEL JESUS VARGAS GOMEZ, quien falleciera en esta Ciudad del Carmen, Campeche, para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.

El Juicio Sucesorio Testamentario se radicó por medio de la Escritura Pública número 237 doscientos treinta y siete, de fecha 23 de septiembre del año 2015 dos mil quince, en la Notaría Pública número Cinco a mi cargo, de este Distrito Judicial del Estado.

C. del Carmen, Cam., a 3 de Diciembre de 2015.- LIC. FREDIER CORTES CARO.- COCF-360228-HE0.- CED.PROF.No.1101877.- RÚBRICA.

Para ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, 3 veces de 10 en 10 días hábiles.

EDICTO NOTARIAL

En Acta número 1975 un Mil Novecientos Setenta y Cinco, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha once de Noviembre del año 2015 dos mil quince, pasada ante mi Fe, en el Protocolo 300 Trescientos, de la Notaría Pública Número Doce de del Segundo Distrito Judicial del Estado, en el que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada la Sucesión Intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de **GERARDO CHINCHILLAS MARQUEZ**, por la Ciudadana **BLANCA NIEVES MARQUEZ CARDENAS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II y III del a Ley del Notariado, en vigor, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a la Herencia o tengan la calidad de acreedores del Autor de la Sucesión, para que dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente Edicto, comparezca a deducir sus derechos, presentando los documentos en los que se funden.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a once de Noviembre del año 2015.- **ATENTAMENTE.- EL**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- RÚBRICA.

(PUBLICACION QUE SE HARA TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS HÁBILES,)

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria de la señora MARIA ANTONIA ITZAB CAUICH, también conocida como MARIA ANTONIA ITZAB CAHUICH y/o ANTONIA ITZAB CAHUICH DE MEDINA y/o ANTONIA ITZAB CAUICH, quien falleciera el día nueve de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, denuncia que hace su hija, la ciudadana MARIA DEL SOCORRO MEDINA ITZAB, en lo Personal y en Representación de sus Hermanas las Ciudadanas JOSEFINA MEDINA ITZAB y LEONARDA DEL ROSARIO MEDINA ITZAB.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 17 de Diciembre de 2015.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor PASTOR BAZAN PECH, quien falleciera el día seis de noviembre del dos mil quince, denuncia que hace su hijo, el ciudadano MIGUEL ANGEL BAZAN CHAN.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 17 de Diciembre de 2015.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- RÚBRICA.

E D I C T O

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREDORES O DEUDORES DEL C. **CANDELARIO AGUILAR CRUZ**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP A 14 DE DICIEMBRE DEL 2015.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF T21003UQ8.- CED. PROF. 2314821.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MI Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **16 DE AGOSTO DEL AÑO 2012**, FUE DENUNCIADA LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL **SEÑOR JOSE DEL CARMEN DIAZ SANCHEZ**, ORIGINARIO DE JONUTA, TABASCO Y VECINO DE LA **CIUDAD DE ESCARCEGA, ESTADO DE CAMPECHE**, POR LA ALBACEA EJECUTORA TESTAMENTARIA, **SEÑORA JUANA SANCHEZ CARRILLO**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTAY TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE

FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 13 DE ENERO DEL 2016.- LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, MANZANA 312 ENTRE CALLES 23 Y 25, COLONIA CENTRO.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En Acta número dos mil doscientos uno, en Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche, con fecha dieciséis de diciembre del año 2015 dos mil quince, pasada ante mi Fe, en el Protocolo 304 Trescientos cuatro, de la Notaría Pública Número Doce de del Segundo Distrito Judicial del Estado, en el que soy Titular, ubicado en la calle 24 número 67-A colonia Centro de esta Ciudad, fue denunciada la Sucesión Intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de **MARCELINA CAMARA DE FUENTES Y/O MARCELINA CAMARA CANUL**; por la Ciudadana **MAYRA NOEMI FUENTES CAMARA**; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II y III del a Ley del Notariado, en vigor, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a la Herencia o tengan la calidad de acreedores del Autor de la Sucesión, para que dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente Edicto, comparezca a deducir sus derechos, presentando los documentos en los que se funden.

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a dieciséis de diciembre del año 2015.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- RÚBRICA.**

(PUBLICACION QUE SE HARA TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS HÁBILES,)